"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura

Ñu Guazú, 27 de julio del 2022

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, en el marco del llamado a Licitación Pública Internacional por Vía de la Excepción N° 01/2022 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN MAYOR, ACTUALIZACIÓN AL ESTÁNDAR B (E) E INCORPORACIÓN DEL GPS PARA AERONAVES T.35 PILLAN (PLURIANUAL) - Segundo llamado", con el objeto de justificar la realización de la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos.

Que, el Decreto Nº 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007", en su Art. 39 establece: "La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas".

En tal sentido, se considera prudente la utilización de la Modalidad de "Contrato Abierto", en razón de lo complejo que resulta pretender determinar con precisión la cantidad de servicios a ser realizados durante la ejecución del contrato, a fin de salvaguardar los interese del Estado, y en observancia de los Principios de Economía y Eficiencia que deben regir las Contrataciones Públicas.

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
Cap AvL Jefe UOC Nº 4